



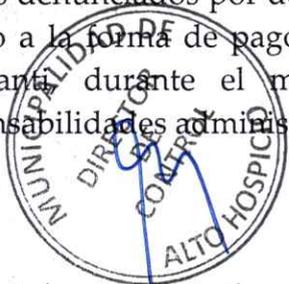
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 04 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2243/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°556/23 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Educación, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa por los hechos denunciados por doña Mailyñ García Solís, en carta de fecha 15 de marzo de 2023, en cuanto a la forma de pago por la prestación de servicios como Sereno en el Jardín Infantil Arumanti durante el mes de febrero de 2023; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-



DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa por los hechos denunciados por doña Mailyñ García Solís, en carta de fecha 15 de marzo de 2023, en cuanto a la forma de pago por la prestación de servicios como Sereno en el Jardín Infantil Arumanti, durante el mes de febrero de 2023, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.
- 2.- Designese como Investigador a don **RICARDO DAVILA MERIDA**, RUT N°19.735.320-1, Código del Trabajo, Administrativo departamento de Educación Municipal, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigador

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados



NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



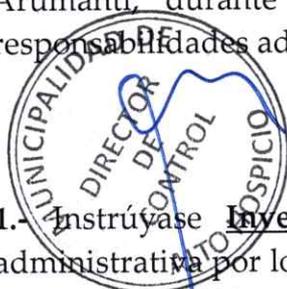
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 04 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2243/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°556/23 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Educación, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa por los hechos denunciados por doña Mailyln García Solís, en carta de fecha 15 de marzo de 2023, en cuanto a la forma de pago por la prestación de servicios como Sereno en el Jardín Infantil Arumanti, durante el mes de febrero de 2023; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-



DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa por los hechos denunciados por doña Mailyln García Solís, en carta de fecha 15 de marzo de 2023, en cuanto a la forma de pago por la prestación de servicios como Sereno en el Jardín Infantil Arumanti, durante el mes de febrero de 2023, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.
- 2.- Designese como Investigador a don **RICARDO DAVILA MERIDA**, RUT N°19.735.320-1, Código del Trabajo, Administrativo departamento de Educación Municipal, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigador

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados